



Ref.: Resolución del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires "ad referéndum" del Consejo Superior Nro. 346/2020.-

Buenos Aires, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires "ad referéndum" del Consejo Superior Nro. 346, de fecha 16 de marzo de 2020, mediante la cual establece una serie de medidas, a efectos de asegurar la protección de la salud de la comunidad universitaria y de la sociedad en general;

CONSIDERANDO:

Que la citada norma, surge con motivo del dictado del Decreto (D.N.U.) Nro. 260/2020, mediante el cual, por el artículo primero, se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID-19 y se dictan una serie de normas con carácter de orden público, fijado por el artículo veinticuatro del citado Decreto;

Que como consecuencia de ello, el Sr. Rector de la Universidad de Buenos Aires, ha dictado las Resoluciones "ad referéndum" del Consejo Superior Nros. 270, 344 y 345/2020;

Que el suscripto, ha dictado las Resoluciones "ad referéndum" del Consejo Directivo Nros. 184, 201 y 202/2020, adhiriendo esta Casa de Estudios, a todos los términos de las citadas resoluciones;

V 4

///





Que en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires como en el de esta unidad académica, tanto el Sr. Rector como el suscripto, han puesto en primer lugar, como objetivo central, garantizar, bajo un plano de igualdad, el derecho de enseñar, por parte de los docentes de esta Casa de Estudios, el derecho de aprender, para todos los estudiantes de esta Facultad de Ciencias Económicas, y la protección a los trabajadores de esta unidad académica, expresados en la Constitución Nacional, teniendo en consideración, la situación sobre la salud pública que es de público conocimiento;

Que por ello, el personal docente deberá estar a disposición de las autoridades académicas correspondientes, a efectos de realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho de aprender, para todos los estudiantes de esta Facultad de Ciencias Económicas;

Que se ha dictado la Resolución Decano "ad referéndum" del Consejo Directivo Nro. 201/2020, mediante la cual se suspenden las actividades presenciales en los cursos de grado, posgrado, y doctorado entre el 16/03/2020 y el 12/04/2020 inclusive, en todas las dependencias de esta Facultad;

Que asimismo, dicha norma establece que durante este período se intensificará la utilización de las herramientas virtuales tanto para los contenidos como para la interacción entre estudiantes y docentes, a través de las plataformas habituales;

Que en este estado de cosas, resulta fundamental, entre los criterios que deben guiar a los funcionarios de esta Casa de Estudios, implementar medidas preventivas que tengan como objetivo, el cuidado de la salud de todos los integrantes de la comunidad universitaria;

J

///





Que asimismo, la Universidad de Buenos Aires, y su Facultad de Ciencias Económicas, conforme el Estatuto Universitario, guardan íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la que forman parte, tal como señala su artículo 69, y la cual sustenta la educación pública y gratuita, por lo que corresponde el dictado de la presente norma;

Lo establecido por los artículos 113, inciso t) y 117, inciso d) del Estatuto Universitario;

El dictamen del Director de Asuntos Jurídicos con opinión favorable;

Que la presente medida, se dicta con motivo de la urgencia en resolver al respecto, por las razones de público conocimiento;

Lo dispuesto por el artículo 7, inciso h), apartados 1) y 2) del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado por Resolución (C.D.) Nro. 1997/99;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Determinar que el personal docente de esta Casa de Estudios, deberá cumplimentar sus tareas docentes, en forma virtual, conforme a su régimen de dedicación, utilizando las herramientas por medio de las plataformas habituales, para garantizar el derecho de aprender a todos los estudiantes de esta Facultad de Ciencias Económicas, en los términos de la Resolución Decano "ad referéndum" del Consejo Directivo Nro. 201/2020.

1

///





Artículo 2do.- Eximir a partir del 16 de marzo hasta al 12 de abril de 2020, inclusive, la firma del Libro de Asistencia, a todo el personal docente de esta Casa de Estudios, verificándose la prestación de sus servicios, para el desarrollo de los respectivos cursos, por medio de la utilización de la plataforma habilitada por esta unidad académica.

Artículo 3ro.- Someter la presente medida, a consideración del Consejo Directivo, en la primera reunión posterior a su dictado.

Artículo 4to.- Regístrese. Dese amplia difusión. Notifíquese a todas las Secretarías, a la Escuela de Estudios de Posgrado y dependencias de esta Casa de Estudios. Cúrsese atenta nota de envío al Sr. Rector, al Sr. Secretario General y a la Sra. Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires. Comuníquese y archívese.

GUSTAVO MONTANINI Secretario General

RICARDO J. M. PAHLEN

Resolución Decano Nro. 206 / Salud.-